CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 06 DEL 14 DE JULIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL HUMBERTO MUÑOZ ORDOÑEZ Y DIANA MILENA VARGAS CUELLAR

Entre los suscritos a saber: **PIEDAD ROCIO MOSQUERA VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.275.070 de Pitalito Huila, quien actúa en su condición de Rectora y Representante Legal de la **INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "HUMBERTO MUÑOZ ORDOÑEZ",** de Pitalito (Huila), quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, **DIANA MILENA VARGAS CUELLAR**, también mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 36..285.605 expedida en Pitalito, quien actúa en su nombre propio, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará la **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA**, previamente a las siguientes consideraciones: **a)** Que la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar de manera adecuada el objeto del contrato. **b)** El contratista posee reconocida idoneidad para ejecutar de manera adecuada el objeto del contrato, circunstancia sobre la cual deja constancia el ordenador del gasto. **c)** Que el procedimiento utilizado es la contratación por fondos de servicios educativos - régimen especial tal como lo señala el Decreto 4791/2008 para cuantías inferiores a los veinte SMLV, que se regirá por las siguientes condiciones: 1). Ejecutar y desarrollar el objeto del presente contrato 2) El contratista no podrá encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar o ejecutar el objeto del presente contrato. 3). Informar a la Institución Educativa de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 4). Actuar con debida diligencia en el ejercicio de las tareas encomendadas. 5). Las demás obligaciones propias de este contrato, y las que sean convenidas de mutuo acuerdo dentro de la ejecución del mismo. **PRIMERA: OBJETO, "Adquirir implementos deportivos para el desarrollo de las actividades de educación física, recreación, formación deportiva y eventos institucionales de la Institución Educativa Humberto Muñoz Ordoñez.**

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Conos medianos de 23 cms de polipropileno	20	$10.000	$200.000
2	Barras de equilibrio fabricada en madera laminada cubierta en material sintético y antideslizante	2	$379.000	$758.000
3	Lazos para saltar en soga trenzada de material de agarre en pvc	40	$8.000	$320.000

4	Colchoneta en casata con superficie de cordobán impermeable que impide la absorción de sudor y facilita la limpieza	3	$180.000	$540.000
5	Balones de microfutbol circunferencia entre 60 y 62 cms y 400 a 450 de peso material poliuretano	12	$100.000	$1.200.000
6	Aros ula ula material plástico con partes para armar	10	$12.000	$120.000
7	Balón de voleibol circunferencia de 65 a 67 cms con peso de 250 a 280 gramos impermeable	10	$80.000	$800.000
8	Balón de baloncesto deportivo de 75 cm circunferencia y peso de 20 a 22,9 onzas	10	$90.000	$900.000
9	Balón de futbol circunferencia de 68 y 70cm con 80% poliuretano y 20% otros materiales	9	$98.000	$882.000
10	Parqués en cartón de 6 puestos	5	$20.000	$100.000
11	Pelotas de letras en caucho de forma redonda	5	$25.000	$125.000
12	Balón de balonmano sintético con superficie antideslizante	5	$80.000	$400.000
13	Ajedrez de ficha plástico de material lona pintado en vinilo	5	$80.000	$400.000
14	Dominó de ficha resma con estuche plástico	5	$35.000	$175.000
15	Malla voleibol de aprox. 10 mts de largo 1mto de alto en cuadros de 10*10cm de polietileno y nylon	1	$340.000	$340.000
16	Pitos deportivos plástico básico	1	$20.000	$20.000
17	Cronometro material plástico 1men, con temporizador de cuenta, hora de alarma	1	$20.000	$20.000
18	Disfraces y accesorios diferentes profesiones materiales de plástico textil variado de diferentes alocuciones a profesiones	12	$100.000	$1.200.000
19	Triciclo parque de transito de funcionamiento a pedal material de plástico, metal	6	$250.000	$1.500.000
SUBTOTAL				**$8.403.362**

IVA	**$1.596.638**
VALOR TOTAL	**$10.000.000.00**

SEGUNDA: VALOR El valor del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000=)** de acuerdo a la propuesta legalmente presentada y que forma parte integral de este contrato. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez pagará el valor total del presente contrato, una vez efectuada la entrega de los elementos estipulados, previa presentación de cumplimiento y documentos de legalización del contrato. **CUARTA: DURACION Y VIGENCIA:** La duración del presente contrato de compraventa, será por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de este contrato y el acta de inicio. **QUINTA: ENTREGA**: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los elementos requeridos, en la sede principal de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez, ubicada en calle 5 N. 13-10 barrio Cálamo **SEXTA: OBLIGACIONES : a) DEL CONTRATISTA**: 1) El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato en la sede Principal, en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en las instalaciones de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez ubicada en calle 5 N. 13-10 barrio Cálamo. 2) Realizar la entrega de los elementos de conformidad con las condiciones específicas contenidas en el numeral primero del presente estudio, con las características y cantidades señaladas, garantizando que el los productos sean de calidad. 3) En caso de que se presenten defectos de fabricación el proponente deberá efectuar los cambios respectivos, dentro de los plazos indicados en la oferta. 4) Reportar inmediatamente a la Institución Educativa cualquier novedad o anomalía que se presente o impida la ejecución del contrato. 5) Las demás asignadas por el supervisor del contrato.6) Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República. 7) Suministrar los bienes objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 8) Estar disponible cuando el supervisor lo 4791 requiera. 9) Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y entorpecimientos. 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 14) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 15) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993. 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 16) Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales si a ello hubiere lugar. 17) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato. **b). Obligaciones de la Institución Educativa: 1)** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 2) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 3) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

SEPTIMA: NATURALEZA JURÍDICA. La contratación es por Fondo de Servicios, Régimen especial regulada por el Decreto 1075 de 2015 Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa (acuerdo de adopción número 03 del 23 de enero del 2023), por la Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 734 de 2011.**OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez, por el presente contrato de compraventa, se imputará al ***Código* 2.1.2.01.01.004.01.03, *ARTICULOS DE DEPORTE,*** del presupuesto de gastos e inversiones de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez, para la vigencia fiscal de 2026, como se acredita con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 011 de fecha 6 de julio de 2026, fuente Gratuidad**, expedido por el auxiliar Administrativo encargado del presupuesto. **NOVENA: GARANTIA UNICA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el artículo 16 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 03 de 2023, la exigencia de garantías en los contratos celebrados con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos depende del análisis de riesgos, la naturaleza del contrato y las condiciones de ejecución del mismo. En el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la adquisición de bienes (artículos de deporte), se determinó que no se exigirá garantía, teniendo en cuenta que: a) El contrato no contempla la entrega de anticipos. b) El pago se realizará contra entrega a satisfacción de los bienes. c) El plazo de ejecución es corto (cinco días hábiles). d) El riesgo de incumplimiento es bajo, conforme al análisis de riesgos realizado. e) Se cuenta con supervisión directa por parte de la Institución Educativa. En consecuencia, no se hace necesaria la constitución de garantías, sin perjuicio de la garantía legal de calidad prevista en el Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011. **DECIMA**: **CESION. El CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato y las obligaciones que del mismo se derivan, sin autorización expresa de la I.E. **DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA**. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurriere alguna de las partes, hará merecedora a la parte cumplida de la suma equivalente al 20% del valor del contrato a título de indemnización por dicho incumplimiento y en contra de la parte incumplida, que se imputarán al valor de los perjuicios que se le causen. Parágrafo: El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado directamente del saldo a favor de la sociedad **CONTRATISTA.** Este valor, así como el resultante de la declaración de caducidad del contrato, prestará mérito ejecutivo, sin que sea necesario reconocimiento de firmas ni requerimiento para constitución en mora **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidades e inhabilidades para contratar previstas en la constitución y la Ley. **DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: Rut, Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, Certificado antecedentes disciplinarios, boletín fiscal, Cédula del Representante legal, Certificado de Cámara de Comercio, que se anexan al mismo y los que se realicen por ocasión del presente contrato. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO**: Para efectos contractuales, las partes establecen como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila. **DECIMA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL**: Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá

acreditar pagos al sistema general de salud, pensión y Riesgos laborales conforme a la Ley. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del señor Sergio Andrés Collazos Meneses, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo y de cumplimiento, verificará las condiciones de entrega, calidad de los bienes y expedirá el recibo a satisfacción, informando cualquier novedad durante la ejecución del contrato**. DÉCIMA SEPTIMA: COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización de este contrato estarán a cargo del contratista. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su legalización el Contratista deberá presentar afiliación y pago a seguridad social en salud, pensiones, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, RUT y fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Para constancia se firma en Pitalito, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

PIEDAD ROCIO MOSQUERA VARGAS
C.C. No. 36.275.070 de Pitalito.
Rectora Contratante.

DIANA MILENA VARGAS CUELLAR
C.C Nº 36.285.605 de Pitalito
Contratista